

**ACTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01-2019
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL**



Ref. FRDV-LPN-02/2018

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del lunes 28 del mes de enero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta designada del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER el contenido de la comunicación presentada por la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de octubre de 2018, a los fines de solicitar la revisión de los resultados del proceso de referencia, asegurando que: *“los oferentes adjudicados en los lotes I y II (Torclow, SRL, e Inversiones I Parra del Caribe), no son representantes autorizados en República Dominicana de la marca DELL-EMC, tal como es requerido en el Pliego de Condiciones”*.

SEGUNDO: APROBAR O NO, el informe pericial de revaluación de ofertas técnicas y económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de enero de 2019, presentado por los peritos designados mediante Acta de Aprobación y Designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-011-2018 de fecha 20 de junio del año 2018: **Arturo Martínez**, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora Fideicomiso RD Vial; **Alejandro Peralta**, Encargado de Fiscalización de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, y **Nelson Solano**, Encargado de Soporte Técnico del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-LPN-02/2018** para la *“Adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las diferentes de las estaciones de peaje”*.

TERCERO: REVOCAR PARCIALMENTE si procede, el Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-013-2018, de fecha 16 de octubre de 2018, dictada en el marco del procedimiento de referencia **FRDV-LPN-02/2018** para *“Adquisición de equipos informáticos a ser utilizados en las diferentes estaciones de peaje”*, a raíz de los resultados de la reevaluación realizada a los Lotes 1, 2, y 3, y sus respectivos ítems.



La Arq. Eyla Vargas Español, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente revocación de adjudicación, a saber:

RESULTA: Que en fecha 18 de octubre de 2018, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. FRDV-LPN-02/2018, llevado a cabo para la “*Adquisición de equipos informáticos a ser utilizados en las diferentes estaciones de peaje*”, fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, el Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-013-2018 de fecha 16 de octubre del año 2018, siendo adjudicatarios en dicho proceso las razones sociales **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L., TORCLOW, S.R.L., KYODOM, S.R.L., y CECOMSA, S.R.L.**

RESULTA: Que, en virtud de la anterior notificación, la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, en fecha 24 de octubre de 2018, remitió una comunicación formal solicitando la revisión de los resultados de la evaluación, arguyendo que, los oferentes adjudicados **TORCLOW, SRL e INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL**, no son representantes autorizados de la marca DELL-EMC en la Republica Dominicana, tal como era requerido en el pliego de condiciones específicas.

RESULTA: Que consecuentemente a los requerimientos antes expuestos, en fecha 31 de octubre de 2018, es remitido a este Comité de Compras y Contrataciones una comunicación suscrita por Niurka Montero, apoderada de la entidad comercial Dell World Trade L.P., que enuncia a los revendedores autorizados en la Republica Dominicana, la cual citamos, a saber:

“Por medio de la presente, Dell World Trade L.P., en su nombre y en nombre de las subsidiarias directas e indirectas de Dell Inc., fabricantes oficiales de los equipos de computación y periféricos marca Dell, con oficinas principales en One Dell Way, Round Rock Texas, Estados Unidos de América, les informamos que a la fecha de emisión de esta carta, nuestros revendedores autorizados no exclusivos, miembros de Dell EMC Partner Program en el territorio de Republica Dominicana (el “Territorio”), son los siguientes:

- CECOMSA
- SOLUCIONES GLOBALES
- MINICOMPSA
- OMEGATECH...”

RESULTA: Que en ese sentido, este Comité de Compras y Contrataciones obtemperando conforme a lo descrito en dicha Certificación, procedió a ordenar a los peritos designados mediante Acta No. FRDV-ADP-011-2018 de fecha 20 de junio de 2018, proferida por este Comité, reevaluar y examinar en las propuestas contentivas de las ofertas técnicas “*Sobre A*” y económicas “*Sobre B*”, para determinar si ciertamente las razones sociales **TORCLOW, S.R.L., e INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.**, suministraron la Certificación de Distribuidor Autorizado y con los demás requerimientos contenidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



Evaluación técnica

RESULTA: Que, en esas atenciones, los peritos designados por Acta proferida por este Comité, remitieron en fecha 16 de enero de 2019, un Informe final de reevaluación de ofertas técnicas y económicas, en el que hicieron constar en síntesis lo siguiente:

“Luego de verificado lo anterior, por tratarse de una evaluación técnica y comprobándose que cumplieran con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones procedimos a evaluar los siguientes lotes, conforme se evidencia a continuación:

CUADRO DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA							
LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CECOMSA, SRL	INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL	TORCLOW, SRL	MULTICOMPUTOS SRL
1	1- Servidor de virtualización de aplicaciones de la OCG 2-Servidor de almacenamiento de datos de la OCG	Servicio	1	Cumple con el pliego de especificaciones.	No presentó oferta	No cumple con el pliego de especificaciones.	No cumple con el pliego de especificaciones.
2	1- Computadoras portátiles (Notebooks). 2- Computadoras de escritorio (Factor de forma pequeña-SFF). 3- Terminal de auto asistencia Paso Rápido de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso. 4- Tablet de Asistencia Paso Rápido.	Servicio	1	Cumple con el pliego de especificaciones.	Cumple con el pliego de especificaciones.	No cumple con el pliego de especificaciones.	No presentó oferta

Nota: Sombreados de color verde las casillas de los lotes habilitados para apertura de sobre **B**.

Notas explicativas:

- La empresa **TORCLOW, SRL**, aunque presenta la información técnica para los equipos ofertados, la misma es una información genérica, no especifica el producto final que sería entregado en caso de resultar adjudicados. En adición a esto, la carta del fabricante no autoriza a **TORCLOW, SRL**, la carta de fabricante que presentan es de un tercero, el cual en atención a la carta enviada por **DELL EMC** tampoco es representante del fabricante autorizado para vender estos equipos.
- La empresa **MULTICOMPUTOS, SRL** aunque presenta la información técnica para los equipos ofertados, la misma no detalla el tiempo que abarca la garantía en caso de resultar

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and signatures]

adjudicados. Añadido a esto la carta de garantía del fabricante está dirigida a otra institución del estado”.



RESULTA: Que en consecuencia, los peritos designados pudieron comprobar, respecto a la razón social **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.**, que se encuentra depositada en su oferta técnica “Sobre A” la Certificación de Distribuidor autorizado con fecha de expedición de 06 de agosto de 2018, suscrita por la apoderada, anteriormente citada, en representación de la marca DELL, que expresa lo siguiente:

*“Por medio de la presente, Dell World Trade L.P., en su nombre y en nombre de las subsidiarias directas e indirectas de Dell Inc., fabricantes oficiales de los equipos de computación y periféricos marca Dell, con oficinas principales en One Dell Way, Round Rock Texas, Estados Unidos de América, declaramos que **Intcomex Inc.** (el “Distribuidor) con domicilio en Estados Unidos, como distribuidor autorizado no exclusivo posee nuestro apoyo en ocasión para revender Optiplex Optiplex 3050 small Form Factor BTX, Del latitud 3590 XCTO, BASE, All in one, OPTI, 7450 (Los “Productos) en el territorio de Republica Dominicana (el “territorio”) a **Inversiones Iparra del Caribe, S.R.L.**, a fin de que este último oferte dichos equipos a Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Fideicomiso RD Vial Oficina Coordinadora general por su cuenta y riesgo”. (Subrayado nuestro)*

RESULTA: Que no obstante, de la referida revaluación, se pudo constatar que la comunicación aportada en la oferta técnica “Sobre A” correspondiente a la razón social **TORCLOW, S.R.L.**, es un documento denominado “autorización del fabricante”, con fecha del 03 de agosto de 2018, y elaborada sobre el formulario estándar SNCC.F.047 a la firma del señor Jhonny Felipe Pichardo, en su calidad de Gerente de la entidad comercial **Sistema Y Tecnología, SRL (Sistec)**, en la cual se indica textualmente lo siguiente:

*“Nosotros **SISTEMA Y TECNOLOGIA SISTEC, SRL**, ubicados en Santiago de Los Caballeros, Rep. Dom, en nuestra calidad de **DISTRIBUIDORES** oficiales de **EQUIPOS INFORMATICOS DE LA MARCA DELL** autorizamos por la presente a **TORCLOW, S.R.L.** a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra distribución”.*

RESULTA: Que de una simple verificación de la referida comunicación se desprende que: a) Dicha Certificación es emitida por la entidad comercial Sistema y Tecnología, SRL (Sistec), distinta al fabricante de la marca ofertada por el proponente **TORCLOW, S.R.L.**, como fue requerido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones; y b) Que la entidad comercial Sistema y Tecnología, SRL (Sistec), indica en la comunicación antes descrita que es Distribuidor Oficial de la marca DELL en la República Dominicana; sin embargo, no está incluida dentro de las empresas enunciadas en la comunicación suscrita por la marca DELL sobre los revendedores autorizados en el territorio dominicano, por lo que, **TORCLOW, S.R.L.**, no posee aval alguno por parte de la marca que eligió ofertar.

Evaluación económica

RESULTA: Que en ese sentido, los peritos designados mediante Informe final de revaluación de ofertas técnicas y económicas, previamente citado, hicieron constar en síntesis lo siguiente respecto a la evaluación económica:

En ese sentido se procedió a evaluar las ofertas económicas presentadas tomando en consideración que los precios se ajustan a los del mercado, se ha realizado el presente cuadro donde se muestra el siguiente comparativo.



	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL	CECOMSA, SRL
1	Servidor de virtualización de aplicaciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso. Servidor de almacenamiento de datos de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso.	servicio	1	Lote no habilitado para evaluación de oferta económica	RD\$2,313,316.36
2	Computadoras portátiles (Notebooks). Computadoras de escritorio (Factor de forma pequeña-SFF). Terminal de auto asistencia paso Rápido de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso. Tablet de Asistencia Paso Rápido.	servicio	1	RD\$4,363,427.60	RD\$6,044,155.32

Nota: Sombreados de color verde las casillas de los lotes adjudicados.

Tomando en consideración los precios ofertados, y cuadro realizado sobre la oferta económica habilitada, se recomiendan adjudicar de la siguiente manera:

INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE SRL				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total (RD\$)
2	Computadoras portátiles (Notebooks). Computadoras de escritorio (Factor de forma pequeña-SFF). Terminal de auto asistencia paso Rápido de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso. Tablet de Asistencia Paso Rápido.	servicio	1	RD\$4,363,427.60
Total adjudicado				RD\$4,363,427.60

CECOMSA SRL				
Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total (RD\$)
1	Servidor de virtualización de aplicaciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso. Servidor de almacenamiento de datos de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso.	servicio	1	RD\$2,313,316.36
Total adjudicado				RD\$2,313,316.36

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



Notas explicativas:

- Rectificamos que en el Lote 1 debido a la reevaluación realizada al informe técnico la empresa **TORCLOW, SRL** quedó deshabilitada para la evaluación de su oferta económica y por esta razón, este Lote pasa a ser adjudicado a la empresa **CECOMSA, SRL**, por un monto de **RD\$2,313,316.36**.
- Ratificamos a la empresa **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL**, adjudicataria de los Lotes 2 y 3, por un monto de **RD\$8,164,207.60**.
- Ratificamos a la empresa **CECOMSA, SRL**, adjudicataria del Lote 4 por un total de por un monto de **RD\$269,899.53**.
- Ratificamos a la empresa **KYODOM SRL** adjudicataria del lote 5 por un total de por un monto de **RD\$345,568.88**.

Concluimos que el total adjudicado es de **RD\$ 11, 092,992.37** y se encuentra dentro del umbral de comparación de precios cumpliendo con todos los criterios establecidos en el pliego de condiciones para este proceso.”

RESULTA: Que en razón de las consideraciones antes expuestas este Comité tiene la obligación de examinar el proceso en cualquier etapa en la que se encuentre y corregir, siempre que sea necesario, cualquier dolencia sucedida en el mismo que haya perjudicado o beneficiado a un oferente de manera incorrecta sin intención de hacerlo, sin perjuicio de las actuaciones que puedan tomarse en consecuencia para resarcir cualquier daño.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 35 del referido reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, refiere que: “*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo sentido, el referido principio citado en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: “*Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática*”.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: “*Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)*”.

CONSIDERANDO: Que el **FIDEICOMISO RD VIAL** debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: El Acta de Designación de Peritos No. FRDV-ADP-011-2018 de fecha 20 de junio de 2018.

VISTA: El Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-013-2018 de fecha 16 de octubre de 2018.



VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 18 de octubre de 2018 realizada vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTA: La comunicación remitida por la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, en fecha 24 de octubre de 2018.

VISTA: La Certificación suscrita por Niurka Montero, apoderada de la entidad comercial Dell World Trade L.P., que enuncia los revendedores autorizados en la Republica Dominicana.

VISTA: La Certificación de Distribuidor Autorizado a favor de **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.**, de fecha 06 de agosto de 2018.

VISTO: El Informe pericial final de revaluación de ofertas técnicas y económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de enero de 2019.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Informe pericial de revaluación de ofertas técnicas y económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de enero de 2019, presentado por los peritos designados mediante Acta de Aprobación y Designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-011-2018 de fecha 20 de junio del año 2018: **Arturo Martinez**, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora Fideicomiso RD Vial; **Alejandro Peralta**, Encargado de Fiscalización de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, y **Nelson Solano**, Encargado de Soporte Técnico del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-LPN-02/2018** para la **“Adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las diferentes de las estaciones de peaje”**.

SEGUNDO: **REVOCAR PARCIALMENTE**, como al efecto **REVOCA**, el Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-013-2018 de fecha 16 de octubre de 2018, dictada en el marco del proceso de referencia **FRDV-LPN-02/2018** para **“Adquisición de equipos informáticos a ser utilizados en las diferentes estaciones de peaje”**, **UNICAMENTE**, respecto al lote 1, conforme a la recomendación de los peritos designados mediante informe de revaluación de ofertas técnicas y económicas, antes indicado, y en razón de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones del presente proceso.



TERCERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones del presente proceso, el lote No. 1, ítem No. 1, y 2, de la siguiente manera:

CECOMSA, SRL							
DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
Lote 1							
Servidor de Virtualización de Aplicaciones de la Oficina Coordinadora	Un	1	Dell PowerEdge R740	850,527.34	RD\$ 850,527.34	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
Servidor de Almacenamiento de Datos de la Oficina Coordinadora	Un	1	Dell EMC NX3240	1,109,910.25	RD\$ 1,109,910.25	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.

CUARTO: RATIFICAR como al efecto **RATIFICA**, las adjudicaciones previamente contenidas en el Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-013-2018 de fecha 16 de octubre de 2018, correspondientes a las razones sociales **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.**, y **KYODOM, S.R.L.**

QUINTO: MODIFICAR como al efecto **MODIFICA**, el cuadro de adjudicación correspondiente a la parte dispositiva del Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-013-2018 de fecha 16 de octubre de 2018, respecto a la adjudicación de la entidad **TORCLOW, S.R.L.**, sobre el Lote No. 1, revocada mediante la presente Acta, a los fines de incluir: a) la adjudicación de la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, b) la ratificación de las adjudicaciones previamente indicadas en el resulta inmediatamente anterior, y c) la modificación del monto general del presente proceso, para que sea leído de la siguiente manera:

INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA A NO.	ADJUDICADO POR
Lote 2								
3	Computadoras Portátiles (Notebooks)	Un	20	DELL LATITU DE 3590 XCTO	50,730.00	RD\$ 1,014,600.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.



4	Computadoras de Escritorio (Factor de Forma Pequeña-SFF)	Un	50	DELL OPTIPLE X 3050 SMALL FORM	46,580.00	RDS 2,329,000.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
5	Terminal de Auto Asistencia Paso Rápido de la Oficina Coordinadora	Un	2	DELL BASE AIO OPTI 7450 CTO WW	58,310.00	RDS 116,620.00		Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
6	Tablet de Asistencia Paso Rápido	Un	22	SAMSUNG GALAXY TAB A8.0	10,800.00	RDS 237,600.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.

Lote 3

7	Impresora Multifuncional para áreas de Supervisión Estaciones de Peaje	Un	15	HP ENTERPRISE M632FHT	178,600.00	RDS 2,679,000.00	2	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
8	Impresora a color Multifuncional para la Oficina Coordinadora del Fideicomiso	Un	10	HP LASERJET PRO 400	22,100.00	RDS 221,000.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
9	Impresora Térmica para Tickets	Un	20	EPSON TM-T88V	16,050.00	RDS 321,000.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.

SUB-TOTAL

RDS 6,918,820.00

ITBIS

RDS 1,245,387.60

TOTAL

RDS 8,164,207.60

KYODOM,SRL

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
Lote 5								
1	Kit de Mantenimiento para Kyocera Tasfalka 4501i	Un	5	Kyocera Tasfalka	26,168.08	RDS 130,840.40	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



1 2	Kit de Mantenimiento para Kyocera Ecosys M2035dn/L	Un	18	Kyocera Ecosys	9,000.81	RDS 162,014.58	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB-TOTAL						RDS 292,854.98		
ITBIS						RDS 52,713.90		
TOTAL						RDS 345,568.88		
CECOMSA, SRL								
ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
Lote 1								
1	Servidor de Virtualización de Aplicaciones de la Oficina Coordinadora	Un	1	Dell PowerEdge R740	850,527.34	RDS 850,527.34	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
2	Servidor de Almacenamiento de Datos de la Oficina Coordinadora	Un	1	Dell EMC NX3240	1,109,910.25	RDS 1,109,910.25	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
Lote 4								
1 0	Switch KVM	Un	1		228,728.42	RDS 228,728.42	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB- TOTAL						RDS 2,189,166.01		
ITBIS						RDS 394,049.88		
TOTAL						RDS 2,583,215.89		
TOTAL GENERAL						RDS 11,092,992.37		

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la notificación del presente acto administrativo a los oferentes participantes en el proceso.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-

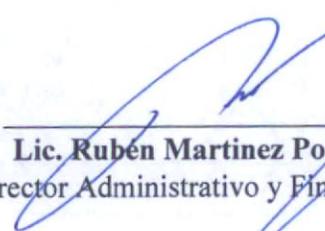
[Handwritten signatures and initials]

06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Eyla Vargas Español
Directora General



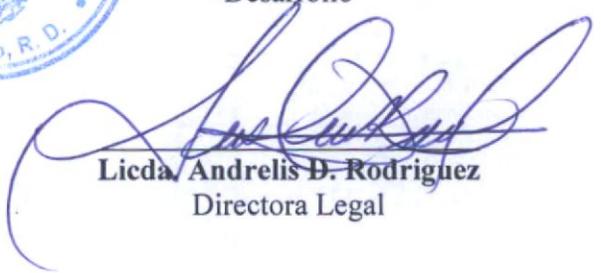
Lic. Rubén Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y
Desarrollo



Licda. Melissa Nuñez Nuñez
Responsable Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodríguez
Directora Legal

